

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Responsabil. Civil

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador:	FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.	CIF: Q3116650G
Domicilio:	SADAR , SN, 2ª PL - CASA DPTE-NAV.ARENA 31006 PAMPLONA NAVARRA	
Tif.:		
Email:	BROKERS@BROKERSSEGUROS.COM	
Asegurado:	FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.	CIF: Q3116650G
Domicilio:	SADAR , SN 2ª PL - CASA DPTE-NAV.ARENA 31006 PAMPLONA NAVARRA	
Tif.:		

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: P3 R11 0001642

Suplemento:	Nº 128
Causa del suplemento	Situación Actualizada
Efecto del suplemento	01/10/2025
Vencimiento del suplemento	
Efecto inicial:	01/01/2017 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura:	01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura:	01/01/2026 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro:	Anual Prorrogable
Mediador:	K5 310034 JOSE/LUNA/HUARTE
Domicilio:	VUELTA DEL CASTILLO 13 - 9 B 31007 - PAMPLONA Navarra
Tipo de mediador:	CORREDOR DE SEGUROS

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

,DESCRITA EN EL APARTADO OBJETO DEL SEGURO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES. Nº FEDERADOS: 14000

Num. Personas :

14000

Unidades :

1.00

Situación del riesgo : ESPAÑA, FRANCIA, PORTUGAL Y ANDORRA

GARANTÍAS**RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 600.000,00 Euros

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 350.000,00 Euros

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 600.000,00 Euros

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 350.000,00 Euros

Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado

1.500,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 600.000,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO

6.000.000,00 Euros

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN 300 euros

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 300 euros

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

COSTE ANUAL DEL SEGURO EUROS

- Prima Total 7.534,83

DETALLE DEL RECIBO EUROS

- Forma de pago: ANUAL

- Prima neta desde 01/10/2025 hasta 31/12/2025 99,40

- Impuestos Repercutibles 0,15

- Consorcio 0,00

- 8.000% S/B.I. IPS 7,95

- Total a PAGAR EUROS 107,50

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2

ACLARACION.-

Dentro de las actividades de los clubes se incluye la de reequipamiento y mantenimiento de los anclajes colocados en las vías de escalada y rocódromos, quedando expresamente incluida en la póliza la responsabilidad civil que pudiera derivarse

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

de esta circunstancia.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
PARA LOS CLUBES DE LA FEDERACION NAVARRA DE DEPORTES DE
MONTAÑA Y ESCALADA

CONDICIONES PARTICULARES

Garantías y Sumas Aseguradas

1) Responsabilidad Civil de Explotación

Límite de indemnización por siniestro: 600.000,00 euros.

Límite de indemnización por víctima: 300.000,00 euros.

2) Responsabilidad Civil Patronal

Límite de indemnización por siniestro: 600.000,00 euros.

Límite de indemnización por víctima: 300.000,00 euros.

Límite anual : 6.000.000,00 de euros.

CONDICIONES ESPECIALES

1. CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

1.- DEFINICIONES

Tercero: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

a) El Tomador del Seguro y el Asegurado o el causante del siniestro.

b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.

c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.

d) Las personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

participación de control en su titularidad.

Siniestro: El acaecimiento del que pueda razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que quedan comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

Franquicia: Aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponde al Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la Suma Asegurada pactada en la póliza.

Daños:

-Daño personal: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

-Daño material: El daño, deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a los animales, pero no el robo.

-Perjuicio consecutivo: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

-Perjuicio no consecutivo: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica.

2.- SINIESTRO EN SERIE

Se considerará que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

3.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

La cobertura de la póliza solamente se extiende a garantizar el resarcimiento de siniestros ocurridos en España, Francia, Portugal y Andorra y reclamados ante, o reconocidos por, la Jurisdicción española y que se traduzcan en responsabilidades impuestas con arreglo a las disposiciones legales españolas. En todo caso las indemnizaciones y costas a que dé lugar el presente seguro Serán satisfechas en euros y en España.

4.- LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS

a) Límite por siniestro:

La cantidad que para cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

b) Límite por víctima o lesionado:

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados. En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, observándose en todo el límite individualmente estipulado para cada víctima.

c) Límite por anualidad de seguro:

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**



Nº póliza: P3 R11 0001642

FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros. La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

d) Suma máxima de indemnización por siniestro:

La cantidad fijada en póliza que el Asegurador se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a más de uno de las garantías aseguradas.

c) Límite para gastos de Letrado y Procurador:

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por los costes y gastos que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

2. ASEGURADOS

Tendrán la consideración de Asegurado en este contrato los clubes asociados a esta Federación, sus juntas directivas, miembros al servicio de los clubes, así como guías y monitores.

3. OBJETO DEL SEGURO

Senderismo - Montaña - Marchas - Campamentos - Escalada en todas sus modalidades - Vías ferratas - Alpinismo - Descenso de barrancos - Espeleología - Esquí de travesía - Raquetas de nieve - Cursos de escalada - Guiado y acompañamiento de personas con discapacidad - Competiciones de Carreras por montaña, Carreras de Orientación, Esquí de travesía, Escalada deportiva, Raquetas de nieve, Marcha nórdica, Dry Tooling, Competiciones de Barranquismo, así como las disciplinas de esquí de fondo, bici

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**



Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

de montaña y otras actividades organizadas encuadradas en el ámbito de la montaña, acorde a los estatutos de las Federaciones de montañismo.

4. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACION

Queda cubierta la responsabilidad civil derivada de la normal explotación del negocio, entendiéndose por explotación del negocio:

4.1. El desarrollo de las actividades propias del riesgo descrito en las Condiciones Particulares, realizadas por el Asegurado o por cuenta del mismo, en sus instalaciones. También quedarán amparadas las actividades realizadas en el exterior de sus instalaciones, excepto las que comporten trabajos de construcción, reforma, montaje, instalación, reparación y/o mantenimiento realizados en predios ajeno; cuya cobertura deberá quedar expresamente pactada por las partes contratantes y reflejada en las Condiciones Particulares del Contrato de Seguro. (esta exclusión viene referida exclusivamente a las obras de construcción de edificios y trabajos no relacionados específicamente con las actividades de montaña).

4.2. La propiedad o uso por parte del Asegurado de los inmuebles o instalaciones, maquinaria, equipos u otros elementos, destinados al desarrollo de la actividad asegurada.

4.3. Los trabajos de ampliación, reparación, mantenimiento o reforma de las edificaciones e instalaciones utilizadas por el Asegurado para el desarrollo de las actividades objeto de cobertura, tan solo cuando tengan

la consideración de obras menores según la licencia municipal reglamentaria.

4.4. Las instalaciones de propaganda, letreros, rótulos luminosos

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642

FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

y vallas publicitarias propiedad del Asegurado.

4.5. El acceso a las instalaciones de visitantes, clientes y proveedores.

4.6. Las actividades comerciales derivadas directamente de la actividad asegurada, con motivo de promociones, asistencia a ferias exposiciones y similares.

4.7. El servicio de seguridad destinado a la custodia y vigilancia de las instalaciones del Asegurado

4.8. Los servicios sociales y recreativos para el personal así como los derivados de la preparación, expedición y consumo de bebidas y comidas, para el personal y visitas en los locales del Asegurado.

4.9. La responsabilidad subsidiaria por culpa o negligencia de aquellas personas o empresas a las cuales haya confiado en todo o en parte algunos de los servicios convenidos en la organización de los viajes y/o excursiones, cuando tales personas o empresas fuesen insolventes.

4.10. Los daños causados por las mercancías objeto del proceso industrial o comercial durante su transporte, incluidas las operaciones de carga y descarga, excepto cuando se trate de siniestros amparados por la Ley de responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Tampoco quedarán amparados los siniestros ocasionados por el transporte de materias tóxicas, inflamables, explosivas o corrosivas; los daños ocasionados por la carga transportada o manipulada a los vehículos porteadores y/o a la maquinaria utilizada, salvo durante las operaciones de carga y descarga y los daños a las propias mercancías transportadas o manipuladas, aún cuando sean

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

propiedad de terceros.

4.11 EXCLUSIONES

Además de las exclusiones indicadas en el apartado de Riesgos excluidos para todas las garantías, en ningún caso quedan cubiertas por la presente cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación:

4.11.01. Reclamaciones formuladas por las personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con lo indicado en el apartado de Condiciones Comunes a todas las coberturas del presente clausulado, no tengan consideración de terceros.

4.11.02. Reclamaciones por daños causados a cosas y animales que para su elaboración, uso o transporte, o que con cualquier otro objeto, se hallen en poder o custodia del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable

4.11.03. Reclamaciones por daños causados por actividades que no se correspondan con la habitual del riesgo declarado en Condiciones Particulares.

4.11.04. Reclamaciones por daños ocurridos a consecuencia de riesgos no amparados en la póliza.

4.11.05. Reclamaciones por daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el Asegurado una vez éste haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

5. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

5.1. RIESGOS CUBIERTOS

Por esta garantía de Responsabilidad Civil Patronal se garantiza exclusivamente la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y solo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.2. SUMA ASEGURADA

Para esta garantía de Responsabilidad Civil Patronal la cantidad máxima de que responderá la Compañía, por la suma de la indemnización y gastos para cada una de la víctimas o lesionados de un siniestro es la que se indica en las Condiciones Particulares.

En cualquier caso, el límite máximo de que responderá la Compañía para el conjunto de víctimas o lesionados afectados, será el reflejado en las Condiciones Particulares para esta garantía.

5.3. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones indicadas en el apartado de Riesgos Excluidos para todas las garantías, en ningún caso quedan cubiertas por la presente garantía de Responsabilidad Civil Patronal:

5.3.01. Indemnizaciones por accidentes excluidos de la cobertura del seguro de accidentes de trabajo.

5.3.02. Indemnizaciones y gastos de asistencia originados por enfermedad profesional, así como por enfermedades psíquicas, cerebrales o coronarias.

5.3.03. Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares y los previstos y acordados por convenios

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

colectivos o particulares.

5.3.04. Indemnizaciones por daños materiales a bienes propiedad del personal asalariado.

5.3.05. Reclamaciones por accidentes que sufran el propio Tomador del Seguro o Asegurados y/o sus socios, representantes o apoderados que con él compartan la dirección de la empresa.

5.3.06. Multas, penalizaciones o recargos establecidos en la legislación laboral o de Seguridad Social vigente, o las consecuencias de su impago.

6. EXCLUSIONES GENERALES PARA TODAS LAS GARANTIAS

En ningún caso quedan cubiertas la responsabilidades derivadas de

6.01. Guerras, medie o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase, aún en tiempo de paz.

6.02. Terrorismo, alborotos populares, motines, disturbios, sabotaje, huelgas y/o cierre patronal.

6.03. Fenómenos naturales, tales como terremoto, temblores de tierra, deslizamiento o corrimiento de tierras, tempestades, huracanes, riadas y otros eventos de carácter extraordinario.

6.04. Reclamaciones por los perjuicios causados por los efectos mecánicos, térmicos, radiactivos y la contaminación, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares cualquiera que sea la causa que los produzca, así como las radiaciones ionizantes. Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.

6.05. Responsabilidades contractuales del Asegurado, que excedan

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

del ámbito de las legales.

6.06. La renuncia por parte del Asegurado, sin consentimiento de la Compañía, de cualquier cláusula contractual que limite o excluya su responsabilidad frente a terceros.

6.07. Responsabilidades civiles derivadas de actos u omisiones intencionados, dolosos o fraudulentos, así como la que pudiera resultar de la inobservancia de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado.

6.08. Las multas, así como por las consecuencias de su impago y penalizaciones de cualquier clase.

6.09. Los perjuicios que puedan sufrir terceros cuando no sean consecuencia directa de un daño corporal o material cubierto por esta póliza.

6.10. Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

6.11. Daños y perjuicios a consecuencia de hechos de la circulación ocasionados por los vehículos a motor de los que el Asegurado sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario.

6.12. Daños y perjuicios ocasionados por humos, gases, polvo, vapores, hollín, productos químicos, residuos u otros irritantes, contaminantes o polucionantes que no se produzcan como consecuencia directa de un incendio o una explosión cuya responsabilidad sea imputable al Asegurado, así como reclamaciones por ruidos y vibraciones o cualquier otro tipo de polución o contaminación.

6.13. Daños y perjuicios derivados de la eliminación, extracción, manipulación, transporte o tratamiento de asbestos.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642

FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

6.14. Daños corporales causados por campos electromagnéticos.

6.15. Daños y perjuicios causados por embarcaciones o aeronaves, de cualquier tipo.

6.16. Daños y perjuicios producidos por el uso, almacenamiento, transporte y manipulación de explosivos así como por el transporte de productos químicos peligrosos, según se define en la legislación vigente.

6.17. Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar.

6.18. Daños y perjuicios causados por hurto o robo.

6.19. Contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld-Jacobs, gripe aviar, gripe porcina así como por el contagio de cualquier enfermedad infecciosa de carácter endémico o pandémico que afecte a humanos o a los animales.

6.20. Hechos ocurridos fuera del ámbito territorial o del límite temporal de la póliza, indicados en la misma.

6.21. Los daños causados a bienes sobre los que esté directamente trabajando el Asegurado o personas de quien éste sea responsable.

6.22. Las responsabilidades profesionales que pueden corresponder a ingenieros, arquitectos, aparejadores, profesiones liberales, oficinas técnicas y, en general, a cualquier otro titulado en el desarrollo de sus funciones técnicas o sanitarias al servicio del Asegurado, salvo las que correspondan a los profesionales sanitarios en plantilla actuando como Servicio Médico para los empleados de la propia entidad asegurada o las que correspondan al personal en nómina desempeñando funciones para la prevención

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

de riesgos de la propia empresa asegurada.

6.23. Las reclamaciones por daños y perjuicios causados por la paralización del tráfico vial, ferroviario, marítimo y/o aéreo.

6.24. Las reclamaciones que se deriven de trabajos de construcción, instalación, reparación, ampliación y/o mantenimiento realizados en puentes, túneles, minas, oleoductos, gaseoductos, trabajos subterráneos, diques, dársenas, pantalanés, muelles portuarios, obras marítimas, presas, embalses, trabajos subacuáticos, obras hidráulicas, vías férreas, aeropuertos, recintos de refinerías petrolíferas, empresas petroquímicas, centrales de producción de energía, buques, embarcaciones y aeronaves.

6.25. Las reclamaciones que pudieran ser formuladas por los artistas, músicos y demás personal ocupado por el Asegurado.

6.26. Las reclamaciones por daños que los jugadores o deportistas puedan causarse entre sí mientras participan en la misma competición, entrenamiento o precalentamiento, así como los daños que puedan causarse entre sí los usuarios de las instalaciones y/o los miembros de la Federación, salvo cuando la responsabilidad sea imputada a la Federación mediante sentencia judicial firme.

6.27. Reclamaciones por lesiones, daños y perjuicios por el exceso de aforo.

6.28. Reclamaciones por lesiones, daños y perjuicios por hundimiento total o parcial de carpas, pasarelas, estrados o tribunas desmontables o que hayan sido instaladas con carácter provisional, cuando no se disponga de los permisos y autorizaciones correspondientes.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

6.29. Reclamaciones por la intervención de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

6.30. Responsabilidad particular de los asistentes, así como las reclamaciones por lesiones, daños y perjuicios que se causen los espectadores entre sí.

6.31. Reclamaciones por daños que los jugadores, deportistas o participantes pueden causarse entre sí.

6.32. Reclamaciones derivadas de la actividad de parapente, paracaidismo, vuelo en globo, en ultraligero, en ala delta y cualquier otro deporte aéreo.

6.33. Reclamaciones derivadas de la practica de windsurf, motos acuáticas, ski acuático, lanchas, pesca submarina, lanchas motoras, vela, así como cualquier otro deporte que implique la navegación o inmersión marítima.

6.34. Reclamaciones derivadas de la práctica de artes marciales, rafting, puenting así como otras actividades similares relacionadas con deportes denominados peligrosos, a excepción de las actividades descritas en el OBJETO DEL SEGURO.

6.35. Reclamaciones derivadas de la quema y disparo de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y correfocs.

6.36 Reclamaciones derivadas de errores administrativos en la tramitación de licencias federativas.

6.37. Reclamaciones que se deriven de la organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en los estatutos de la entidad objeto del seguro.

6.38. Reclamaciones derivadas de la responsabilidad civil particular de los miembros de la Federación y/o usuarios.

6.39. Reclamaciones por daños y perjuicios causados a bienes

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

utilizados por el Asegurado para el desarrollo de las actividades objeto del seguro.

6.40. Reclamaciones por daños, sustracción, pérdida o extravío de equipajes, así como de cámaras fotográficas o de filmación, bicicletas u otros bienes utilizados por los participantes con motivo de las excursiones.

6.41. Reclamaciones derivadas de la responsabilidad civil particular de los participantes y/o de sus tutores legales, así como las reclamaciones por daños y perjuicios que se causen los participantes entre sí cuando el causante de los mismos sea mayor de edad.

5. AMBITO TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**



Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

3

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO CON FECHA DE EFECTO 01-10-2025:

AUMENTO DE LOS CAPITALS POR VICTIMA DE LA POLIZA

4

POLIZAS DE SEGUROS:

No quedan cubiertas reclamaciones basadas en errores u omisiones relacionados con la suscripción, mantenimiento o insuficiencia de pólizas de seguros

5

RELACION DE CLUBES A FECHA 29-01-2025:

CÓDIGO	NOMBRE CLUB
2131002	CD NAVARRA
2131003	CD UDABERRI
2131005	CM IRATXO
2131006	CM SANGUESA
2131008	GM MUSKARIA
2131010	SOCIEDAD GAZTAROA
2131014	SM BOSCOS BERRI
2131017	CD IRRINTZI
2131019	CM ESTELLA
2131022	SDRC ANAITASUNA
2131023	GM DONIBANE-AD SAN JUAN
2131025	TXANTREA MENDI TALDEA
2131028	SM ULIBELTZAK
2131030	GURATZ MENDI
2131031	ALTSASUKO MENDIGOIZALEAK
2131032	GM ANGILUERREKA
2131033	SM LAGUNAK
2131035	SM ALAITZ
2131038	SM MUTHIKO ALAIK

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

2131039	SM PIRINEOS RONCAL
2131040	BOMBEROS DE NAVARRA
2131044	CD BAZTANGO MENDIGOIZALEAK
2131045	SM LARUN MT
2131048	GEE KAISKAT
2131055	CD OBERENA
2131056	SDRC BETI-GAZTE
2131057	GM ATALAIA MT
2131058	AD TTUTTURRE
2131063	CD AGERRA MT
2131064	CD CIUDAD DEPORTIVA AMAYA
2131065	CM UNIVERSIDAD DE NAVARRA
2131069	GM ATARRABI
2131071	GM LARRE
2131072	AURRERA KE
2131073	ARRANO BELTZ
2131074	SUTEGI
2131075	CLUB NATACION PAMPLONA
2131076	CLUB RIBERA MENDI
2131077	TTIPI MENDI TALDEA
2131078	PAZ DE ZIGANDA ME
2131079	ROCOPOLIS C.M. Y ESCALADA
2131081	WWW.RUTASNAVARRA.COM
2131082	CM PEÑA AZAGRESA
2131083	CM AMESKOAZARRA
2131085	CM HAIZKIBEL
2131086	CLUB VALPERTUNA FONTELLAS
2131087	SUAI SUAI MT

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

Ejemplar para el Cliente

2131090	LARRAÑETA MENDI TALDEA
2131091	BMTski.net
2131092	CM LA MESA
2131093	CD ALEGRIA DE IRUÑA
2131094	CLUB DANTZALEKU SAKANA
2131096	TAFALLAKO TRINKETE TALDEA
2131097	AD ISABA/IZABA KE
2131098	BKE
2131100	CD ARALAR MENDI
2131101	CD ARESO KIROL ELKARTEA
2131103	IZARBE MENDI TALDEA
2131106	CCM TXURREGI
2131108	CD ZABALARTE
2131109	URTXINTXA-SAN FERMIN IKASTOLA
2131112	EKAITZA ELKARTEA
2131114	CSM DE CARCASTILLO
2131115	CD ANTISOAINGO MENDI ESKOLA
2131116	EZKABA MENDI TALDEA
2131118	ALTXATA KULTUR ETA KIROL ELKARTEA
2131121	SDC ECHAVACOIZ
2131122	KARRIKESTU MT
2131124	HIRU HERRI ATLETIKO TALDEA
2131125	CD IRATI SALAZAR
2131126	SAKANA BIZIRIK MENDI TALDEA
2131127	TRAIL RUN 19
2131129	CM DE NOAIN
2131131	IGANTZIKO BILTOKI ELKARTEA
2131132	CD TRIATLON TRIZURKO

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

Ejemplar para el Cliente

2131134	CD URROZTARRA
2131137	CD MUGA MENDI TALDEA
2131138	CM GARDATXO MT
2131139	CD ERREKA KE
2131141	TIPITAPA TRAIL TALDEA
2131142	ADCR ADEMAR
2131143	HERRI KIROLAK ARAXES
2131145	CM TROTECUTO
2131146	A4 X KM
2131147	TRABUKOS BORDAZAR
2131148	SARBIL ETXAURIBAR MENDI LASTERKETA
2131149	CLUB NORDIC WALKING NAVARRA
2131150	CM MUGITU MENDI TALDEA
2131151	CLUB DE SENDERISMO Y MONTAÑA DE LODOSA
2131152	CM MENDIGUIBEL
2131153	CDC ZUMADIA
2131154	CM MONTEJURRA JURRAMENDI MT
2131156	JAKATOURS MENDI TALDEA
2131157	CM MENDIGORRIA
2131158	BERROETAKO MENDI ELKARTEA
2131159	TXANTREA TRAIL
2131160	CD PALEO EVOLUTION TRAINING
2131162	ESTERIBARKO M.T. C.D. DE MONTAÑA DE ESTERIBAR
2131164	CD BIHATZ ESKALADA GUNEA
2131165	CD ELOMENDI
2131166	SARGANTANAK ESKALATZAILEAK
2131167	CD ARRONIZ KT
2131169	NATURSPORT TRAIL TREAM

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

2131170	AEZKOA KIROL ELKARTEA
2131171	AZKAR MENDI TALDEA
2131172	CD TTUKU-TTUKU IPAR MARTXA
2131173	CD ANCIN FREELAND
2131174	CM RICARDO VALENCIA MENDI TALDEA
2131175	CD OX 2.0 TRAIL TALDEA
2131176	GM SAIOA DE CORELLA
2131177	CD VIANATREKKING
2131178	CD BIZIKUME
2131179	SCDR UMORE ONA
2131180	CM AITONAK
2131181	CM MARCILLA MATAPIOJOS
2131183	GOIZTIARRAK MENDI LAISTERKARI TALDEA
2131184	CD 840 TEAM
2131185	CD PAMPLONA MARCHA NÓRDICA
2131186	ARANGUREN MENDI TALDEA
2131187	TXIKIS MENDI TALDEA
2131188	CD TRIKU TRAIL MENDI TALDEA
2131189	ARTXILA ESKALADA TALDEA
2131190	CLUB TENIS PAMPLONA
2131191	NAFARROA XTREM GR322 MT:
2131192	CM ERRENIEGA ARDOI:
2131193	CM LOKIZ MENDIZALE TALDEA:
2131194	CD OREKA MARCHA NORDICA ANSOAIN
2131195	TXORI BELTZ MENDI TALDEA
2131196	EUSKAL HERRIA MENDI ERRONKA
2131197	HARRILATZ ESKALADA KLUBA
2131198	CAD TAFALLA

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.

2131199	ALDE ZAHARREKO KLUBA
2131200	BKT BERRIOZARKO KORRIKOLARI TALDEA
2131201	ERRENIEGA MENDI KORRIKALARI TALDEA
2131202	CDF DE LA FUGA KIROLA ETA ORIOMENA MENDI TALDEA
2131203	CLUB DE ATLETISMO ARDOI ZIZUR MAYOR ZIZUR NAGUSIA

OTRAS CLÁUSULAS

1 .

El tomador declara que es titular de la cuenta bancaria cuyo IBAN se ha indicado.

2 . **NOTA IMPORTANTE:**

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

3 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

4 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

5 . **CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)**

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

6 .

Mediante la firma de estas Condiciones Particulares, el Tomador de la póliza se compromete, para el caso de facilitar a la Entidad Aseguradora datos personales de terceras personas y dada la imposibilidad de realizarse por Helvetia Seguros la preceptiva comunicación ante la falta de datos de contacto de dichos terceros, a trasladar a las mismas (asegurados, EL TOMADOR: EL ASEGURADO: Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

beneficiarios, etc), la información relativa al tratamiento que Helvetia Seguros realizará de dichos datos personales. Dicha información se encuentra anexada a estas condiciones particulares y es permanentemente accesible, en su versión extendida, en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/proteccion-datos>).

7 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

8 .

Comunicación de la prima de renovación

El Tomador del seguro tiene disponible en el "Área de Cliente <https://clientes.helvetia.es>" toda la información relativa a sus pólizas, datos personales, siniestros, recibos y avisos de próximas renovaciones, los cuales serán publicadas respetando el plazo de preaviso legalmente estipulado. Además, podrá consultar nuestra red de oficinas a las que podrá dirigirse o contactar con ellas para realizar cualquier gestión que precise.

Si el Tomador del seguro desea recibir la información relativa a las renovaciones de sus pólizas por otro medio (SMS, e-mail o carta postal) deberá comunicárnoslo adjuntándonos copia de su DNI e indicando el medio elegido.

Dicha comunicación podrá realizarla por alguna de las siguientes vías:

- A través formulario disponible en la web: <https://www.helvetia.es/contacto>
- Por correo postal dirigido a Helvetia Seguros al Apartado Postal de Correos Nº 28 - 41001 Sevilla.
- Accediendo al portal del cliente, en el apartado "Mis datos".

Si no recibimos comunicación en este sentido, entendemos que acepta acceder, a través de su Área de Cliente, a la información relativa a las renovaciones de sus pólizas y a cualesquiera otras comunicaciones que le realice Helvetia Seguros, quedando bajo su única responsabilidad registrarse y acceder a la citada Área de Cliente.

Actualización de Primas

Respecto a la actualización de primas, en cada prórroga del contrato, la prima se calculará de acuerdo con la tarifa que, basada en criterios técnico-actuariales, tenga la Compañía en vigor en el momento de la emisión del recibo, teniendo en cuenta, además, las modificaciones de garantías o las causas de agravación o disminución del riesgo que se hubieran producido.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 1 de Octubre de 2025

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieran sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, OFESAUTO, INITHEALTH, HEALTHMOTIVE, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE, ANTICIMEX, SERVIAL, LEGALITAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

Nº póliza: P3 R11 0001642
FEDERACION NAVARRA DEP. MONTAÑA Y ESCAL.

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 1 de Octubre de 2025

Leído y comprobado

EL TOMADOR:

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**

**FEDERACION NAVARRA DEP.
MONTAÑA Y ESCAL.**